

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
CONVENIS
- 7 SET. 1995
118.351 V. R. Del Ex. Terior

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (BOLIVIA) Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

PREAMBULO

El Rector de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra y el Rector de la Universitat de València, guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas existentes y de establecer nuevas relaciones, acuerdan el siguiente convenio:

ARTICULO 1

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior.

ARTICULO 2

En aras de esta prevista cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc).
- 2) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 3) Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- 4) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los departamentos respectivos.
- 5) Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe. Los estudiantes quedaran exentos de tasas en la institución que los recibe. En lo que se refiere a seguridad social, los estudiantes se someteran a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba.

ARTICULO 3

Los programas concretos de cooperación se elaborarán anualmente y se incorporarán como anexo al presente convenio.

ARTICULO 4

Ambas instituciones procurarán los medios necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

ARTICULO 5

- 1) Como representante de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra se nombra a la Prof. Julieta Ledezma, y como representante de la Universitat de València al Prof. Joaquín Baixeras, del Departamento de Biología Animal.
- 2) Estos representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.

ARTICULO 6

El presente acuerdo deberá ser aprobado por los Organos de Gobierno de cada Institución y firmado por los respectivos Rectores o Directores, entrando en vigor a partir de ese momento.

ARTICULO 7

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por tática reconducción.

ARTICULO 8

Este acuerdo podrá denunciarse en cualquier momento por una de las partes, con un preaviso de tres meses.

ARTICULO 9

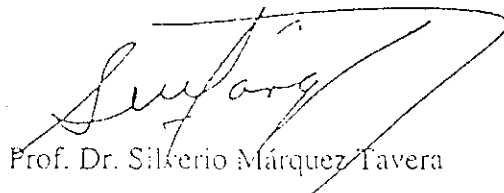
La modificación de este convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.


Firmado en Valencia, el día 8 de mayo de 1995, en dos ejemplares, siendo cada uno de los textos igualmente válido.

POR LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA GABRIEL RENÉ
MORENO
EL RECTOR

POR LA UNIVERSITAT DE
VALÈNCIA
EL RECTOR




Prof. Dr. Silkerio Márquez Tavera


Prof. Dr. Pedro Ruiz Torres

